

Yo Lic. Don Pedro de Mendoza Arcediano de
esta Iglesia Cath. de la Assump. Ante m.º Diego
D.ª Juana de Mendoza difunta mi hermana de legi-
tima escriptura de siesta cant. e legonado Valerino que
compro a Jeronimo de Silveas, cuya cant. e que monto
contara por dha escript. Sobrequi y Talobranca
Setraus e secucion aque sali enterando satisfacen-
do lo q. monto e principal de dha. escript. en cuya
conform. e por averse pagado se cancelo dha. escript.
e con los demas autos en ella Dason Promydos parien
poder del Secretario L.º R.º de H.ª sane, y por
imporzar ami d.º

Al m.º Pido de Supp. se servido demandar se me de
vntelm.º assi de dha. escriptura como de lo demas actu-
ado para en guarda de mi d.º y autorizado en q.º
forma que esto es prebto apagar los derechos de la saca
en que receivire M.º con Just.º que pido y en lo neces.º de

Don Pedro de Mendoza

Yo M.º Lami de la Assump. M.º de mayo de
Mill e seisientos e sesenta e siete años an-
te mi e el capitán D.º Mesmes de Macaputo
a la ca de Jordinario de la Assump. e de

Corre comendo e nella de presente
Napericion = e Poemi visto lo que
pide e suplicante Mande que se le des
el otro lado de la casa e en la forma que
lo pide para lo que e les cui Pro
prietario de lo fijo de caudo e servia los
originales a sus heredes e fijos de
y castigos a falta de e crimario

Juan de la Cruz
Capata

Lo Garde y m...
de la Cruz